

RAD. 11001310300420200042500

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÀ D. C.
DIECISEIS (16) de JUNIO de DOS MIL VEINTIUNO (2021)

Encontrándose al despacho el presente asunto se dispone:

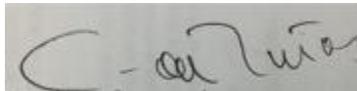
1.- Téngase por notificado por conducta concluyente al demandado WILLIAM ALFREDO FORERO PEDRAZA respecto del AUTO ADMISORIO DE LA DEMANDA dictado en su contra el día 9 de marzo de 2021, y en consecuencia secretaría dese el trámite previsto en el art. 91 del C. G del P., en concordancia con lo normado por el art. 301 ibidem.

2.- Se reconoce personería al Dr. WILFREDO ALEJANDRO URUETA MADERO como apoderado judicial de WILLIAM ALFREDO FORERO PEDRAZA, en los términos y para los efectos del poder conferido.

Secretaría controle términos para que el referido accionado conteste la demanda

Notifíquese

El juez ,



GERMÁN PEÑA BELTRÁN

JUZGADO 4º. CIVIL DEL CIRCUITO

DE BOGOTA D.C.

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por
ESTADO No. 68
Hoy, 17 de junio de 2021
La sria.



NUBIA TICO PINEDA PEÑA

YRP. -